



Informe Financiero

Proyecto de Ley que extiende la cobertura del Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles creado por la Ley N° 20.765.

Mensaje N° 002-370

I. Antecedentes

El Mecanismo de Estabilización del Precio de los Combustibles (MEPCO) fue creado en 2014 por la ley N°20.765 con la finalidad de establecer un mecanismo de estabilización de los precios de los combustibles. Su objetivo es disminuir la volatilidad que estos naturalmente presentan por la dependencia de precios que se determinan en mercados internacionales (precio del petróleo, de los refinados, costos de importación y tipo de cambio).

Específicamente, MEPCO establece la determinación de un componente variable del Impuesto Específico en dos etapas, una de las cuales implica la comparación entre precio de paridad y una banda de precios de referencia, todos definidos en moneda nacional; la otra etapa corresponde a la comparación entre el precio proyectado por el Ministerio de Hacienda para la semana siguiente y el precio efectivo de la semana en curso publicado por ENAP. Si en vista de estas dos etapas se proyecta una caída abrupta del precio, el componente variable será positivo (impuesto); en el caso contrario, con una subida abrupta del precio, el componente será negativo (subsidio).

MEPCO evalúa semana a semana el acumulado de mayor (menor) recaudo fiscal producido por este mecanismo, que se expresa como la diferencia acumulada entre la recaudación que hubiese correspondido a la aplicación del componente base del impuesto específico y la que efectivamente se ha producido considerando ambos componentes. Este valor se interpreta como la magnitud acumulada del subsidio neto entregado por el MEPCO desde su creación. La ley vigente contempla que, en caso de que la menor recaudación acumulada supere los US \$750 millones, el componente variable debe converger a cero en un periodo de doce semanas.

El presente proyecto de ley introduce una modificación al umbral vigente máximo de subsidio del MEPCO hasta la fecha, pasando de US\$750 millones a US\$1.500 millones. Como parte de los esfuerzos coordinados para la contención del fenómeno inflacionario experimentado por nuestro país en los últimos meses se hace imperativo actualizar los mecanismos de estabilización que permitan suavizar esta anómala alza de precios, en



línea con las recomendaciones de organismos multilaterales. Así, esta actualización permitirá al mecanismo mantener una trayectoria que enfrente los movimientos de los precios de los combustibles.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

La modificación al MEPCO permitirá evitar un ajuste brusco a corto plazo del precio de los combustibles, implicando un potencial efecto fiscal acumulado, que alcanzaría como máximo los US\$750 millones adicionales en el largo plazo. Este efecto fiscal corresponde a menores ingresos por concepto de Impuesto Específico a los Combustibles, con respecto a un escenario en que el umbral se mantiene en su valor vigente. Con todo, se espera que el impacto de esta modificación sea neutro para las finanzas públicas a largo plazo.

III. Fuentes de Información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un Proyecto de Ley que extiende la cobertura del Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles creado por la Ley N° 20.765.
- Decreto N. 1.119 Aprueba Reglamento para la aplicación del Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles creado por la Ley N° 20.765.
- Informe semanal de Precios e Impuesto Específico de los Combustibles Incluidos en Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles (MEPCO).
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2022.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 46 GG

I.F. N° 047/18.03.2022


J. Martínez Fariña
JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:


[Signature]
SUB DIRECTOR

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:


[Signature]
SUBDIRECTOR
RACIONALIZACIÓN
Y FUNCIÓN
PÚBLICA

Visación Jefe División de Finanzas Públicas:


[Signature]
DIVISION
FINANZAS
PUBLICAS